Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00263

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	JESÚS ALEJANDRO JUAN MARIA VARGAS HUERTAS
INTERESADAS:	LUZ DELIA VARGAS MONTENEGRO WILLIAM VARGAS
MONTENEGRO	BARBARA PATRICIA VARGAS MONTENEGRO
RADICACIÓN:	630014003008-2022-00263-00

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y ante la manifestación relacionada con que desconoce el paradero de la señora MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ quien funge como cónyuge del causante, **SE ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** conforme a lo dispuesto por el artículo 293, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, procédase por secretaría con la inclusión de los datos de la parte demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término señalado en el artículo 108 Ibídem, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pues por disposición del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, no se hace necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días (15) después de realizado lo anterior.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
24 DE ENERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f096a1cbcc846b628401ae8f88b27206084461d3b1704e87d833f147c99f4614**

Documento generado en 23/01/2023 08:42:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica